



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



000005

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2020 - MDP/A

Pallpata, 28 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- El Informe N° 0039-2020-RRHH/FEP-MDP/E-C, de Bch. **Blacida Fiorelia ENRIQUEZ PINTO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de fecha 13 de febrero de 2020,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reformas Constitucional en concordancia con el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Título II de la Organización de los Gobiernos Locales, en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decreto y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Decreto Ley N° 25593, se emitió la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, la misma que regula la Libertad Sindical, la negociación colectiva y la Huelga, Derechos Consagrados en el artículo 28° de la Constitución Política del Estado. Mediante Ley N° 27912, se han modificado diversos artículos del Decreto Ley N° 25993 Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, facultándose al Poder Ejecutivo a publicar, reglamentado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR;

Que de conformidad con el D.S. N° 005-90-PCM, en su artículo 122° establece que las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establecen la norma respectiva, sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal;

Que, así también el artículo 70° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del servicio Civil, señala que la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos ante el jefe de la oficina de Recursos Humanos de la entidad, el cual debe contener lo establecido por el artículo 43 de la Ley, dicho pliego debe necesariamente presentarse entre el 01 de noviembre y el 30 de enero del año siguiente, debiéndose instalar la Comisión Negociadora en el Marco de la Negociación colectiva;

Que el artículo 28° Inciso 2) de la Constitución política del, reconoce los derechos colectivos y entre ellos la libertad sindical, derechos que se encuentran reconocidos en el convenio 87 y convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Tratados Internacionales de los cuales el Perú es parte, que por su naturaleza y efectos legales tiene fuerza vinculante entre las partes;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, y con lo establecido por el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Y de las facultades conferidas por mandato constitucional; a fin de seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Pallpata - Espinar - Cusco;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000000



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, la Comisión Paritaria para el Inicio de Negociación Colectiva del año 2020, entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Pallpata y los representantes de los trabajadores de los trabajadores empleados de la Municipalidad, la misma que está integrada por:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Por la Municipalidad Distrital de Pallpata		
01	Econ. Leoncio CCALLOCONDO TAIPE	Gerente Municipal
02	Abg. Benjamín ZEGARRA QUISPE	Secretario General
03	Bach. Blacida Fiorelia ENRIQUEZ PINTO	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Por los Trabajadores		
01	Joaquín LEON ACROTA	Miembro Designado
02	Estanislao RIMACHI NUÑONCCA	Miembro Designado
03	Walter TAIPE TACO	Miembro Designado

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los interesados y demás unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pallpata que tengan incidencia con la emisión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abg. Benjamín Zegarra Quispe
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE

MDP/SG

GERENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE LOGISTICA
ARCHIVO.

ESPINAR - CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR-CUSCO

Año de la Universalización de la Salud

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



06000080050

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
CARGO

INFORME N° 0039 -2020- RRHH/FEP-MDP/E-C.

A : ECO. LEONCIO CALLOCONDO TAIBE.
GERENTE MUNICIPAL.

CC : SESIÓN DE CONSEJO

De : BACH. B. FIORELIA ENRIQUEZ PINTO.
JEFA DE LA UNIDAD DE RR.HH.

Asunto : SE APRUEBE COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

Fecha : PALLPATA, 13 DE FEBRERO DEL 2020.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL

13 FEB 2020

Reg N°: 03 17 Hora: 8:50

Folios: 03

Firma:

=====
Previo cordial saludo, mediante la presente me dirijo a su despacho, en referencia al OFICIO N° 001-2020-JD/TM-PALLPATA/E. quien solicita que se designe a los representantes de la entidad para la Negociación Colectiva; en tal sentido la Unidad de Recursos Humanos sugiere que sean:

- Eco. Leoncio callocondo Taibe: Gerente Municipal.
- Abg. Benjamín Zegarra Quispe: Secretario General.
- Bach. B. Fiorelia Enríquez Pinto: Unidad de Recursos Humanos.

Ente consultivo

- Abg. Blaz Elmer Beltran Ramos: Asesor Jurídico Externo.

También se sugiere que el día de la Negociación Colectiva se cuente con la presencia de dos regidores en calidad de fiscalizadores.

Es cuanto informo a Ud. Para los fines administrativos

Atentamente

Folios
03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Fiorelia Enriquez Pinto
DNI. 44118308
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Año de la Universalización de la Salud

Pallpata, 07 de febrero del 2020

00002

000055

Oficio Nro 001-2020-JD/TM-PALLPATA/E.

Señor

Alfonso Villagra Merma

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Atte.

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Bach. B. Fiorelia Enriquez Pinto



ASUNTO: Comunicamos conformación integrantes de Comisión Negociadora y designe a los representantes de la entidad.

De nuestra mayor consideración:

En nombre y representantes de los trabajadores nombrados y permanentes de la Municipalidad distrital de Pallpata, nos dirigimos a usted para hacerle llegar nuestro saludo y a la vez expresar lo siguiente:

Al amparo del artículo 28° y la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú; Convenio OIT 98 y 151; el numeral 2) de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, se mantiene vigente, por disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440. En el plazo establecido por la Ley N° 30057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, y D.U. N° 014-2020, por lo que comunicamos se conforme la Comisión Negociadora y designe a los representantes de la entidad, dando así inicio a la negociación colectiva, el cual tiene como objetivo de procurar a nuestros afiliados y su familia una mejor calidad de vida con bienestar material y espiritual.

Asimismo cumplimos con comunicar la relación de nuestros representantes como miembros de la Comisión Negociadora cuyo número se ciñe a lo previsto en el artículo 71° del D.S. N° 040-2014-PCM; integrado por:

- 1.- Joaquín León Acrota con DNI 23879467
- 2.- Estanislao Rimachi Nuñoncca con DNI N° 24876210
- 3.- Walter Taípe Taco con DNI N° 40689581

060004
000054

En tal virtud, solicitamos nos comuniquen conformación de la comisión Negociadora de la Entidad para que en el plazo de ley se instale, avance la negociación, adopte acuerdos y suscriba el Pacto Colectivo que deberá regir desde el 1° de enero del año 2021.

Por lo expuesto, señor Alcalde connotores de su espíritu de justicia, estamos seguros de arribar a acuerdos satisfactorios que expresen la comprensión institucional y fortalezca la paz laboral en nuestra municipalidad; en tal sentido, tenga a bien remitir el presente al jefe de Recursos Humanos y disponer la solución de nuestro Pliego de Reclamos en el plazo de Ley.

Atentamente,


Joaquín León Acrota
Presidente


Estanislao Rimachi Nuñoncca
Secretario


Crys Matilde Zapata Sanchez
Tesorera